

R-DCA-028-2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas del veintiuno de enero del dos mil once.-----

Recurso de apelación interpuesto por la Constructora Araya y Campos, S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000008-01, promovida por la Municipalidad de Los Chiles, para el mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent-C41/C42) Cóbano (Ent-C48) Escuela Cristo Rey, acto recaído a favor de la empresa Multi Servicios Gedeón J&W, S.A., por un monto de \$38.011.910,00.-----

RESULTANDO

I. Que la Constructora Araya y Campos S. A presentó a las 2:26 p.m. del 23 de diciembre de 2010, ante la Contraloría General de la República, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000008-01.-----

II. En los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias y, -----

CONSIDERANDO

I- Hechos Probados: 1) a. Que la Municipalidad de Los Chiles promovió la Licitación Abreviada 2010LA-000008-01, promovida por la Municipalidad de Los Chiles, para el mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent-C41/C42) Cóbano (Ent-C48) Escuela Cristo Rey. (Ver folios del 15 al 29 del expediente administrativo), **b)** Que el Concejo Municipal de Los Chiles mediante la sesión ordinaria No. 293, celebrada el 19 de noviembre del 2010, acordó: “*Adjudicar la licitación abreviada No. 2010LA-000008-01, “Mejoramiento del camino 2-14-055 NC (ent-C41/C42) Cóbano (Ent-C48) Escuela Cristo Rey”, a la empresa Multiservicios Gedeón JW S. A., quien cotiza por un costo total de \$38.011.910,00...*” (Ver folio 272 del expediente administrativo), **2)** Que en oficio DP-069-2010 del 24 de noviembre del 2010, suscrito por el Ing. Alván Noel Ortiz Bravo, Proveedor Municipal, y dirigido a Araya y Campos S. A, se indica: “... *licitación abreviada 2010LA-000008-01 [...] fue adjudicada por el concejo municipal en su sesión ordinaria No. 293 a empresa: Multiservicios Gedeón JW S.A- Adjunto el acuerdo municipal...*” (Ver folios del 275 del expediente administrativo), **3)** Que en documento fechado 24 de noviembre del 2010, y dirigido al Concejo Municipal de Los Chiles, la Constructora Araya y Alfaro S. A presenta recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2010LA-000008-01 y en lo que interesa señala que: “*Haciendo uso de mi derecho como proveedor activo de esa Municipalidad, solicité a la oficina de Proveeduría Municipal, copia fiel del expediente administrativo correspondiente a la Licitación Abreviada n° 2010 LA - 000008-01*”

“Mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent-C41/C42) Cóbano - (Ent.C48) Escuela Cristo Rey”; el encargado de dicho departamento Señor Alván Ortíz Bravo, me remitió copia de las ofertas participantes, copia de acta de apertura de ofertas, Acuerdo del Concejo donde Adjudican la Licitación a Multiservicios Gedeón, Remisión de la Adjudicación del Alcalde al Proveedor. Según nota con fecha del 21 de noviembre del 2010 suscrito por mi persona...” (Ver folios del 283 al 287 del expediente administrativo), **4)** Que el Concejo Municipal de Los Chiles mediante la sesión ordinaria No. 294 del 26 de noviembre del 2010, acuerda, lo siguiente: *“Pasar a la Comisión de Obras Públicas, Recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2010 LA - 000008-01 “Mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent-C41/C42) Cóbano - Ent.C48) Escuela Cristo Rey”, presentado por Víctor Hugo Araya Alfaro, representante legal de Araya y Campos S.A., para análisis de revocatoria e informe al Concejo, tomando en cuenta la asesoría legal, con un plazo de entrega del próximo viernes.”* (Ver folio 300 del expediente administrativo), **5)** Mediante oficio 1483-2010 el Ing. Jacobo Guillén Miranda, Alcalde Municipal a.i, remite copia del acuerdo del Concejo Municipal que se adoptó en la sesión ordinaria No. 297, celebrada el 10 de diciembre del 2010, en donde indica que: *“... el concejo municipal acordó ratificar la adjudicación de la licitación abreviada N° 2010 LA - 000008-01 mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent-C41/C42) Cóbano - (Ent.C48) Escuela Cristo Rey a la empresa Multiservicios Gedeón JW SA para lo cual solicito se proceda con lo que corresponde.* (Ver folios del 301 al 303 del expediente administrativo), **6)** Que en oficio DP-077-2010 de 20 de diciembre de 2010, dirigido a Araya y Campos S. A se le informa que el Concejo Municipal de Los Chiles ratifica la adjudicación la licitación abreviada N° 2010 LA - 000008-01 *“Mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent,C41/C42) Cóbano - Ent.C48) Escuela Cristo Rey”* a la empresa Multiservicios Gedeón JW S.A (ver folio 309 del expediente administrativo), **7)** Que el recurso de apelación se interpuso ante la Contraloría General el 23 de diciembre de 2010 (folio 001 del expediente de la apelación) -----

II. De la admisibilidad del recurso presentado. Plazo para apelar. En cuanto al plazo para presentar el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, se tiene que el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa establece que en el caso de las licitaciones públicas deberá interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, y en el caso de las licitaciones abreviadas, dicho recurso debe interponerse dentro de

los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En el caso que nos ocupa, se observa que la notificación del acto de adjudicación se realizó mediante oficio DP-069-2010 del 24 de noviembre del 2010 (hecho probado 2), lo que significa que los oferentes contaban con 5 días hábiles a partir de la notificación para impugnar dicho acto ante la Contraloría General, siendo este el órgano que cuenta con la competencia en razón del monto para conocerlo, toda vez que en el caso de la entidad licitante procede el recurso de apelación cuanto el monto adjudicado sea igual o superior a \$31.400.000,00, tal y como se indica en la resolución de esta Contraloría General R-DC-27-2010 publicada en La Gaceta del 17 de febrero de 2010. Lo anterior adquiere relevancia por cuanto al considerar el monto adjudicado que asciende a \$38.011.910,00 (hecho probado 1), la vía recursiva que procede es ante la Contraloría General y no ante la Municipalidad promotora del concurso. De este modo, el recurso que interpuso la ahora apelante el pasado 24 de noviembre del 2010 ante la Municipalidad de Los Chiles, no procedía, y por ello tal gestión debió ser rechazada de plano, lo cual se hace ver a la entidad licitante. Ahora bien, ha quedado acreditado que el acto de adjudicación se adoptó el 19 de noviembre de 2010 (hecho probado 1), y que éste fue comunicado por oficio DP-069-2010 del 24 de noviembre del 2010 (hecho probado 2). De igual forma, se logra acreditar que se presentó recurso de revocatoria ante la Municipalidad de Los Chiles mediante memorial de fecha 24 de noviembre de 2010 (hecho probado 3) y que el propio apelante en su recurso de apelación hace ver que *“Haciendo uso de mi derecho como proveedor activo de esa Municipalidad, solicité a la oficina de Proveeduría Municipal, copia fiel del expediente administrativo correspondiente a la **Licitación Abreviada n° 2010 LA - 000008-01 “Mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent-C41/C42) Cóbano - (Ent.C48) Escuela Cristo Rey”**; el encargado de dicho departamento Señor Alván Ortiz Bravo, me remitió copia de las ofertas participantes, copia de acta de apertura de ofertas, Acuerdo del Concejo donde Adjudican la Licitación a Multiservicios Gedeón, Remisión de la Adjudicación del Alcalde al Proveedor. Según nota con fecha del 21 de noviembre del 2010 suscrito por mi persona...”* (destacado no es del original). De esta manera, si bien en el fax mediante el cual se notifica del acto de adjudicación se indica como fecha 1 de enero de 2007, no puede desconocerse que el ahora apelante accionó ante la Municipalidad interponiendo recurso de revocatoria, de modo que con ello se da por enterado de la decisión municipal. Así las cosas, dado que el recurso que cabía contra el acto ahora apelado debió ser sido interpuesto ante esta Contraloría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a

su notificación, que el apelante interpuso recurso de revocatoria mediante memorial fechado 24 de noviembre de 2010 y tomando en consideración que el recurso que aquí se conoce se interpuso el pasado 23 de diciembre de 2010, el mismo deviene en extemporáneo y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa procede el rechazo de plano, por inadmisibile. Finalmente, se debe indicar que el recurso de apelación contra un acto de adjudicación que se presenta ante la Contraloría General de la República es un recurso que se conoce en razón de la jerarquía impropia que ostenta este órgano contralor, pero en modo alguno tiene competencias para conocer en segunda instancia acerca de recursos conocidos por las diferentes administraciones.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84, 85, 86 de la Ley de Contratación Administrativa, 174, 175 y 179 de su Reglamento, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación interpuesto por la Constructora Araya y Campos, S. A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000008-01, promovida por la Municipalidad de Los Chiles, para el mejoramiento del camino 2-14-055 NC (Ent-C41/C42) Cóbano (Ent-C48) Escuela Cristo Rey, acto recaído a favor de la empresa Multi Servicios Gedeón J&W S. A., por un monto de \$38.011.910,00.-----

NOTIFIQUESE-----

Lic. German Brenes Roselló
Gerente de División

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Estudio y Redacción: Maritza Chacón Arias
Mcha/ymu
NI: 24832, 308
NN: 376(DCA-0120-2011)
G: 2010003315-1